

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
Ml. Lamarche García.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio:—Federico Velázquez H.

Núm. 4568.—RESOLUCION del C. N. que vota la suma de \$2.000 para los gastos de viaje del Presidente de la República a las comarcas del Sur.—G. O. Núm. 1594 del 20 de Mayo 1905.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Considerando: que según declaración del Poder Ejecutivo, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, es indispensable que el ciudadano Presidente de la República pase á las comarcas del Sur de la República con el fin de consolidar la paz y organizar convenientemente el servicio público en dichas comarcas,

RESUELVE:

Unico: Votar un crédito de dos mil pesos oro para atender á los gastos que ocasione el viaje que, para el fin indicado, realizará el ciudadano Presidente de la República á las comarcas del Sur de la República.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 17 días del mes de Mayo del año 1905; 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente: L. I. Alvarez Cabrera.—Los Secertarios: J. E. Otero Nolasco.—A. Arredondo Miura.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondienté, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 18 días del mes de Mayo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.— Federico Velázquez H.

Núm. 4569.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual se adopta el Mapa de la Isla de Casimiro N. de Moya.—G. O. Núm. 1594 del 20 de Mayo 1905.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada á la consideración de la Cámara por el ciudadano Casimiro N. de Moya, fecha 25 de Abril del año en curso, en la que pide se adopte para las operaciones oficiales el MAPA DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO Y HAITI, trazado por él.

Considerando: que es de conveniencia pública adoptar un mapa de la isla que reproduzca lo más exactamente posible su posición geográfica y su topografía,

RESUELVE:

Unico: Se adopta el MAPA DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO Y HAITI, de que es autor el ciudadano Casimiro N. de Moya, para todas las operaciones oficiales en que deba ser en el país necesaria su intervención.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 18 días del mes de Mayo de 1905; año 62º de la Independencia y 42 de la Restauración.

El Presidente, L. I. Alvarez Cabrera.—Los Secretarios:— Daniel D. Ramón,—A. Arredondo Miura.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 19 días del mes de Mayo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.